



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION N° 463/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Miércoles 06 de Junio del 2012**

En Lima siendo las 10:00 horas del día miércoles 06 de Junio del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, es su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 463/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo y el Dr. Alberto Arequipeno Távora, Gerente de Asesoría Legal.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión 462/12

**II. DESPACHO**

Se dio cuenta de los tres escritos presentados por la empresa América Móvil; Telefónica del Perú S.A.A y Americatel Perú respecto de los Exp. N° 03-2009-D-GPRC/M, Exp. N° 01-2006-CD-GPRC/IX y Exp. N° 00002-2010-CD-GPRC/MI, respectivamente; mediante las cuales solicitan recursos de reconsideración en cada uno de los expedientes.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III. ORDEN DEL DIA**

Antes de iniciar la Sesión, la Presidente (e) informó a todos los Consejeros, que a su solicitud, pidió a la Gerencia de Asesoría Legal – GAL, que se evalúe un estudio para ver si existen incompatibilidades para sesionar en materias que involucren a empresas del grupo Telefónica; situación que fue realizada a través del Informe N° 093-GAL/2012, el mismo que se adjunta a la mano en estos momentos y que forma parte de la presente Acta.

Los Consejeros tomaron nota del informe presentado.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**III.1 Aprobación de Proyecto de Informe elevado por la Gerencia General, respecto de la evaluación de los comentarios de la empresa Telefónica Móviles S.A., en el marco de los Contratos de Concesión, solicitados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Oficio N°11782-2012-MTC/27.**

Mediante Informe N° 165-GG/2012, la Gerencia General presenta el Informe conjunto N° 262-2012-GPRC.GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, conjuntamente con la Gerencia de Asesoría Legal, evalúan los comentarios presentados por la empresa Telefónica Móviles S.A. a los Informes de Evaluación elaborados por OSIPTEL, en atención al numeral V del Decreto Supremo N° 036-2010-MTC que aprueba el “Método para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones”.

Teniéndose a la vista el referido Informe, se procedió a invitar al Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia – GPRC, y a su equipo técnico, con el objeto que ingrese a la sala y proceda conjuntamente con el Gerente de Asesoría Legal, a exponer el mismo.

Luego de la exposición realizada y de haberse solicitado se hagan precisiones a algunos puntos del Informe, los miembros del Consejo Directivo procedieron a hacer realizar algunas preguntas, las mismas que fueron absueltas por el equipo técnico, procediendo a tomar el acuerdo siguiente:

**Acuerdo 463/1880/12**

Visto el Informe presentado por la Gerencia General N° 165-GG-2012, por el que se presentó el Informe N° 262-2012-GPRC.GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, conjuntamente con la Gerencia de Asesoría Legal evalúan los comentarios presentados por la empresa Telefónica Móviles S.A., a los Informes de Evaluación elaborados por OSIPTEL, en atención al numeral V del Decreto Supremo N° 036-2010-MTC que aprueba el “**Método para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones**”; los miembros del Consejo Directivo acordaron lo siguiente :

- Aprobarlo en su integridad el Informe N° 262-2012-GPRC.GAL/2012, el cual tiene la calidad de Confidencial.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



- Que la Gerencia General curse un Oficio al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la atención del señor Juan Carlos Mejía, adjuntando el referido Informe, el mismo que deberá ser cursado en sobre cerrado – CONFIDENCIAL, con la finalidad de evitar su circulación y divulgación, ya que el MTC aún debe pronunciarse respecto sobre la renovación o no de dicha empresa.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

**III.2. Proyecto de Resolución, que resuelve el Recurso de Apelación interpuestos por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 143-2012-GG/OSIPTEL - Exp N° 00042-2011-GG-GFS/PAS (Informe N° 163-GG/2012) GAL**

Mediante Informe N° 163-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 089-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución mediante el cual se pronuncia sobre el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución N° 143-2012-GG/OSIPTEL.

**Acuerdo 463/1881/12**

Visto el Informe N° 089-GAL/2012 y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron :

- Declarar Fundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A el 25 de abril del 2012, contra la Resolución N° 143-2012-GG/OSIPTEL de fecha 29 de marzo del 2012.
- Desestimar la solicitud de nulidad de las Resoluciones N° 017-2012-GG/OSIPTEL y N° 143-2012-GG/OSIPTEL.
- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 143-2012-GG/OSIPTEL.

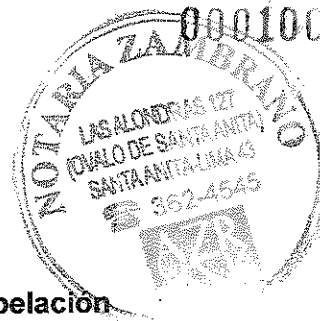
El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**III.3 Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuestos por Optical IP Servicios Multimedia S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 101-2012-GG/OSIPTEL – Exp. N° 00063-2011-GG-GFS/PAS (Informe N° 162-GG/2012) GAL**

Mediante Informe N° 162-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 091-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución mediante el cual se pronuncia sobre el recurso de apelación interpuesto por OPTICAL IP Servicios Multimedia S.A. contra la Resolución N° 101-2012-GG/OSIPTEL.

**Acuerdo 463/1882/12**

Visto el Informe N° 091-GAL/2012 y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por OPTICAL IP Servicios Multimedia S.A el 26 de abril del 2012, contra la Resolución N° 101-2012-GG/OSIPTEL del 09 de marzo del 2012.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

**III.4. Proyecto de Resolución que dicta el Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y América Móvil Perú S.AC. – Exp. N° 00006-2011-CD-GPRC/MI (Informe N° 164-GG/2012) GPRC.**

Mediante Informe N° 164-GPRC/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 254-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone remitir a Telefónica del S.A.A. y América Móvil Perú S.A.C, el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica los aspectos técnicos y económicos del Contrato de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 181-2000-GG/OSIPTEL.

**Acuerdo 463/1883/12**

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone :

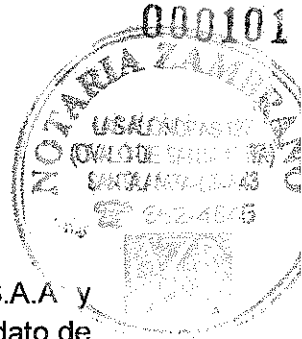
- Remitir a Telefónica del Perú S.A.A y América Móvil Perú S.A.C. el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica los aspectos técnicos y económicos del Contrato de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 181-2000-GG/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



- Otorgar un plazo de 20 (20) días hábiles para que Telefónica del Perú S.A.A y América Móvil Perú S.A.C remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución presentada.

### **III.5. Exposición oral a cargo de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencias respecto al Proyecto de modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.**

Se invitó al Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia a que ingrese a la presente Sesión conjuntamente con la Ingeniera Tatiana Piccini, a fin de exponer lo concerniente al Proyecto de modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.

Oída la exposición, los miembros del Consejo tomaron debida nota y solicitaron se les informe el motivo por el cual no se llama Reglamento a dicho TUO, y que consideraban hacer algunas precisiones y sugerencias al mismo; por lo que consideraron pertinente que para una siguiente sesión presencial se vuelva a ver el proyecto con las modificaciones sugeridas.

### **III.6. Exposición oral a cargo de la Gerencia de Fiscalización y Supervisión respecto al Proyecto de Modificación (para comentarios) del Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.**

Mediante Informe N° 059-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 203-GFC/2012, mediante el cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e lo referido a las determinación de los valores referenciales para los indicadores de calidad: (i) Cobertura Radioeléctrica – CR; y (ii) Calidad de voz – CV.

Se invitó al Gerente de Fiscalización y Supervisión a que ingrese a la Sesión y proceda a exponer lo concerniente respecto de dicha modificación.

Oída la exposición y luego de haber absuelto las interrogantes de los Consejeros, los miembros del Consejo Directivo se pronunció a través del siguiente acuerdo:



**Acuerdo 463/1884/12**

Visto el Informe N° 203-GFS/2012 de la Gerencia de Fiscalización y Supervisión y, atendiendo el sustento de dicha Gerencia y de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo, acordaron disponer la publicación del Proyecto de Determinación de valores referenciales para los indicadores de calidad Cobertura Radioeléctrica (CR) y Calidad de Voz (CV).

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución presentada.

*[Signature]*      *Edo. 30/03/12 Edo. 30/03/12*